

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR nº76/2017

REF: RECTIFICACIÓN DE CIRCULAR 71/2017.-

Montevideo, 2 de mayo de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, atento a que se padeció error en la Circular nº 71 de fecha 27 de abril de 2017, la cual comunica la Acordada nº 7901, a fin de subsanar el error padecido en el cuerpo de la referida Circular, dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral III) de la misma, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Acordada nº 7901

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Ricardo C. Pérez Manrique, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez Rosso y Eduardo J. Turell Araquistain, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane,

DIJO

I) que por Acordada nº 7866, de fecha 13 de abril de 2016 y sus modificativas nº 7874, de fecha 8 de agosto de 2016 y nº 7889, de fecha 16 de febrero de 2017, se aprobaron las bases de concurso para docentes del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU);

II) que el CEJU remite nota solicitando la adecuación de la reglamentación, entendiendo la Suprema Corte de Justicia de recibo acceder a lo solicitado, dictando la modificación de la Acordada en lo pertinente;

**ATENTO**: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 239 de la Constitución de la República;

## LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

## **RESUELVE:**

<u>1º</u>.- Modificar el artículo 4 de la Acordada nº 7866, de 13 de abril de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4) Fijar un plazo de 60 días para que dicho Tribunal evalúe y elabore las listas de prelación. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta por igual período por la Comisión directiva del CEJU, a solicitud fundada del Tribunal".

CVE: 008000012028F3F648C3



DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- <u>2º</u>.- Incorporar al numeral IV) "Disposiciones Comunes a todos los Docentes" de las bases que forman parte de la Acordada nº 7866 el siguiente literal:
- "d) a efectos de una mejor y adecuada gestión del concurso, los postulantes presentarán sus méritos bajo la modalidad de declaración jurada, pudiendo el Tribunal, de entenderlo necesario, requerir la exhibición de los comprobantes documentales correspondientes"
- <u>3º</u>.- Que se comunique, circule, publique e inserte en el sitio web.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO Director General Servicios Administrativos

CVE: 008000012028F3F648C3